

Río Gallegos, 22 de abril de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 74.605/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE mediante nota N° 266/20 el Decano de la UARG solicita la elaboración del instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad para la suscripción de un contrato bajo la modalidad Locación de Servicios con el M.M.O. Antonio Félix CLAVEL, por un importe de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 65.751,66) para desarrollar tareas de control de Obras Nuevas en el Campus Universitario, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2020;

QUE mediante nota N° 280/2020 obra certificación emitida por la Secretaría de Administración de la UARG, dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;
POR ELLO:

**EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el M.M.O. Antonio Félix CLAVEL (CUIT N° 20-07827241-5) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, por un importe de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 65.751,66) para desarrollar tareas de control de Obras Nuevas en el Campus Universitario, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2020.-

ARTÍCULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la F.F. 1.1.- TESORO NACIONAL.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 2.- INCISO 3.- Servicios No Personales y/o F.F. 1.1.- TESORO NACIONAL.- PROGRAMA 45.- ACTIVIDAD 9.- INCISO 3.- Servicios No Personales.- Unidad Principal 002-UARG.- Sub Unidad 103.- Secretaría de Administración.- Sub Sub Unidad 000.- PRESUPUESTO 2020.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



 Arq. Guillermo Matarazzo
Decano
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN

N° 167/2020